



=====

JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA



RESOLUCIÓN N° 1905/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN SU VERSIÓN 01, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -----

Encarnación, 23 de diciembre de 2025..

VISTO:

El Memorándum MECIP N° 81/2025, elevado conjuntamente por el Representante de la Máxima Autoridad Institucional ante el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) y la Coordinadora Operativa del Equipo MECIP de la Gobernación de Itapúa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el documento que contiene la *POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS*, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos y de control.

Que, según el Acta CCI N° 008/2025, en fecha 20 de octubre del 2025, el Comité de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), llevó a cabo una reunión con el objetivo de analizar la propuesta presentada por el Equipo Técnico MECIP.

Que, en este contexto y conforme al Acta N° 008/2025, fue puesta a consideración la propuesta elaborada por el Equipo Técnico MECIP, sobre la *POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS*, cuyo cumplimiento será obligatorio a los servidores públicos de la institución en todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación como así también a todos los programas, proyectos y actividades desarrollados por la institución, cualquiera sea su fuente de financiamiento.

Que, la administración de riesgos constituye una herramienta de gestión preventiva que permite identificar, valorar, controlar y monitorear los riesgos que puedan afectar a la institución.

Que, es necesario establecer los lineamientos institucionales que permitan estructurar criterios orientadores para la toma de decisiones y la definición de estrategias respecto al tratamiento de los riesgos y de sus defectos al interior de la institución, asegurando un manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Que, el Gobierno Departamental de Itapúa, a través de la Resolución N° 05/2024; ratifica el compromiso en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

..//..


Carmela N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Rie,
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 1905/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN SU VERSIÓN 01, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -----

...//...

-2-

Que, la Ley N° 426/1994. “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador en su Artículo 17) Inciso d): “**Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones**”. -----

**POR TANTO, EN EJERCICIO USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

- Artículo 1º:** APROBAR, la “*Política de Administración de Riesgos en su versión 01, de la Gobernación del Departamento de Itapúa*”, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: DISPONER, que todas las Direcciones, Secretarías Departamentales, Departamento y unidades administrativas de la Gobernación de Itapúa, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Administración de Riesgos en su versión 01, para su implementación y mejora continua.

Artículo 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, dar a publicidad y cumplido archivar.

 
Don Francisco Javier Pereira Ríos
Gobernador del Departamento de Itapúa

Teléf: +5951204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Gobernación de Itapúa / RUC: 330037211
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Anexo a la Resolución N° 1905/2025

Política de Administración de Riesgos de la Gobernación de Itapúa

Versión: 01

1. Introducción

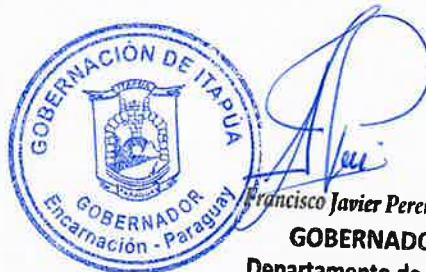
El Gobierno Departamental de Itapúa, en el marco de lo establecido por el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), la Metodología de Administración de Riesgos de la Contraloría General de la República, se adopta la presente Política de Administración de Riesgos, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos y de control.

La administración de riesgos constituye una herramienta de gestión preventiva que permite identificar, valorar, controlar y monitorear los riesgos que puedan afectar a la Gobernación de Itapúa, permite estructurar criterios orientadores para la toma de decisiones y la definición de estrategias respecto al tratamiento de los riesgos y de sus defectos al interior de la institución, asegura un manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

2. Obietivo

Establecer los lineamientos institucionales para la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos en todos los procesos de la Gobernación de Itapúa, a fin de:

- Alcanzar un nivel aceptable de riesgos en todos los procesos, a través de la gestión de acciones de control
 - Asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y de los procesos.
 - Promover la mejora continua de procesos y servicios.
 - Fortalecer la cultura de control interno y la rendición de cuentas.
 - Impulsar la integridad pública como valor transversal en todos los procesos, orientando la gestión hacia la transparencia y la confianza.



GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

3. Ámbito de aplicación

La presente política se aplica a:

- Todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Gobernación de Itapúa.
- Todos los servidores públicos de la institución.
- Los programas, proyectos y actividades desarrollados por la institución, cualquiera sea su fuente de financiamiento.

4. Principios rectores

La gestión de riesgos en la Gobernación de Itapúa se regirá por los siguientes principios:

Integralidad: la administración de riesgos abarca a toda la institución y a sus procesos.

Prevención: los riesgos deben gestionarse anticipadamente, evitando que se materialicen.

Responsabilidad compartida: todos los funcionarios son corresponsables en la identificación y control de riesgos.

Eficiencia y eficacia: las acciones de mitigación deben ser efectivas y realizarse con el uso racional de los recursos públicos.

Transparencia: toda gestión de riesgos se desarrollará con apego a la normativa vigente y bajo principios de probidad.

Mejora continua: los resultados del monitoreo de riesgos retroalimentarán la gestión institucional.

Glosario de términos

Ocurrencia: Probabilidad de que un riesgo se materialice dentro de un proceso o actividad. Representa la frecuencia o posibilidad de que un evento adverso suceda en un período determinado.

Impacto: Consecuencia o efecto que produce la materialización de un riesgo sobre los objetivos institucionales, pudiendo afectar recursos financieros, operativos, reputacionales, legales o de integridad pública.





JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Gravedad: Nivel resultante de la combinación entre la ocurrencia y el impacto de un riesgo. Permite clasificar la importancia del riesgo (bajo, medio o alto) y priorizar las acciones de control o mitigación correspondientes.

5. Metodología de gestión de riesgos

La administración de riesgos en la Gobernación de Itapúa, seguirá los pasos establecidos por el MECIP y la CGR:

Identificación de riesgos: reconocer los eventos que puedan afectar los objetivos institucionales.

Valoración de riesgos: evaluar la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de sus consecuencias, conforme a la matriz de riesgos institucional.

Diseño de controles: definir acciones preventivas y correctivas para reducir el impacto de los riesgos.

Monitoreo y seguimiento: evaluar periódicamente la efectividad de los controles y actualizar el mapa de riesgos institucional.

6. Roles y responsabilidades

Máxima Autoridad Institucional (MAI): responsable principal de aprobar la Política y garantizar su implementación.

Comité de Control Interno: supervisa y valida la gestión de riesgos en todos los procesos.

Equipo MECIP: coordina la metodología de gestión de riesgos, elabora el mapa de riesgos y reporta avances.

Secretarios Departamentales y Directores: identifican, valoran y gestionan los riesgos de sus procesos.

Servidores públicos: participan activamente en la identificación y reporte de riesgos en sus tareas y sus respectivas áreas.

7. Riesgo del Sistema de Gestión por Procesos

# (1)	Riesgo (2)	Descripción (3)	Consecuencias (4)	O (5)	G (6)	I (7)
----------	---------------	--------------------	----------------------	----------	----------	----------



Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgt. ³ Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



Columna (1) Numerar correlativamente

Columna (2) Riesgo, exponer el riesgo identificado

Columna (3) Descripción, describir el riesgo narrando brevemente en que consiste.

Columna (4) Consecuencias, establecer las consecuencias de la materialización del riesgo.

Columna (5) Ocurrencia: establecer la periodicidad de la materialización del riesgo.

Columna (6) Gravedad, establecer la gravedad de la materialización del riesgo.

Columna (7) Impacto, es el resultado de la valoración dada a la ocurrencia por la gravedad

8. Clasificación y Valoración de Riesgos

8.1 Por su ocurrencia (O):

- **Bajo:** su probabilidad de ocurrencia es mínima
- **Medio:** su probabilidad de ocurrencia es significativa
- **Alto:** tiene alta probabilidad de ocurrencia

Valoración

Bajo	1
Medio	3
Alto	5

8.2 Por su gravedad (G):

- **Bajo:** tienen un mínimo potencial para causar desvíos en los procesos
- **Medio:** implican potenciales desvíos que pueden afectar los resultados del proceso significativamente.
- **Alto:** puede causar desvíos significativos que lleven a la detención del procesos

Valoración

Bajo	1
Medio	3
Alto	5



Teléf: +59571204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



≡ ≡

9. Impacto

El nivel de impacto de un determinado riesgo puede definirse como la relación entre su probabilidad de ocurrencia y su gravedad, su ponderación está regulada por la siguiente ecuación:

Impacto (I) =	Ocurrencia (O) x Gravedad (G)
----------------------	-------------------------------

10. Mapa de calor de riesgos

OCURRENCIA	VALOR	VALORES		
		5	15	25
Alta	5	Zona de riesgo Moderado	Zona de riesgo Importante	Zona de riesgo Inaceptable
Media	3	Zona de riesgo Tolerable	Zona de riesgo Moderado	Zona de riesgo Importante
Baja	1	Zona de riesgo Aceptable	Zona de riesgo Tolerable	Zona de riesgo Moderado
GRAVEDAD		Baja	Media	Alta
VALOR		1	3	5

Riesgos aceptables, tolerables o moderados (impacto < 9): pueden ser aceptados, pero deben ser monitoreados.

Riesgos moderados, importantes o inaceptables (impacto ≥ 9): requieren planes de acción específicos para su mitigación o tratamiento, **que para el efecto deben ser trasladados al Mapa de Riesgos (MR)**.



Carmela N. Benítez
Secretaria General

Gobernación de Itapúa



Jesús Javier Pereira Riveira
GOBERNADOR

Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgt. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

11. Mapa de Riesgos (MR)

El diseño del Mapa de Riesgos facilita la visualización y entendimiento de los riesgos la definición de las medidas de respuestas o tratamiento, de acuerdo con su nivel de impacto.

# (1)	Riesgo (2)	O (3)	G (4)	I (5)	Controles Existentes (6)	Causa (7)	Acción de Mitigación (8)	Responsable (9)	Cronograma (10)	Indicador (11)
----------	---------------	----------	----------	----------	--------------------------------	--------------	--------------------------------	--------------------	--------------------	-------------------

Columna (1) Indicar el número del riesgo identificado en la Tabla de Identificación de riesgos, cuyo impacto es igual o mayor que 9

Columna (2) Copiar textualmente el Riesgo identificado en la Tabla de Identificación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9

Columna (3) Ocurrencia, copiar el valor la ocurrencia de la tabla de identificación de riesgos

Columna (4) Gravedad, copiar el valor de la gravedad de la tabla de identificación de riesgos

Columna (5) Impacto, copiar el valor del impacto de la tabla de identificación de riesgos.

Columna (6) Controles existentes, determinar los controles existentes para el control de riesgos.

Columna (7) Causa, detallar las causas que conllevan la materialización del riesgo.

Columna (8) Acción de mitigación, detallar las acciones que se llevarán a cabo para disminuir su probabilidad de ocurrencia o resultado no previsto, para neutralizar efectos en los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir o bien corregir eventos no deseables, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

Columna (9) Responsable, definir el responsable de realizar la acción de mitigación.

Columna (10) Cronograma, establecer una periodicidad en donde se realizará el control de las acciones realizadas.

Columna (11) Indicador, definir la metodología de medición de cumplimiento de la efectividad de las acciones realizadas.



Farmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

www.itapua.gov.py



Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgtº. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



Determinación de la Eficiencia del Control

La eficiencia se asocia al uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo determinado, y esta relacionada con la relación costo-beneficio de la implementación de un control

Para valorar el beneficio realizar un análisis sobre los efectos que causaría la materialización del riesgo y lo que obtendría la institución si los evita. Determinar si el beneficio es medio, bajo o alto.

Identificar el resultado final de la valoración que corresponde a la casilla donde se cruzan ambas valoraciones. Este resultado corresponde a la eficiencia del control.

12. Tabla – Eficiencia de los controles

BENEFICIO	EFICIENCIA		
Alto	Muy alta	Alta	Media
Medio	Alta	Media	Baja
Bajo	Media	Baja	Muy Baja
	BAJO	MEDIO	ALTO
COSTO			

En base a la eficiencia de los controles asignar un valor de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

EFICIENCIA	CALIFICACIÓN
Muy alta	0,9
Alta	0,7
Media	0,5
Baja	0,3
Muy baja	0,1

13. Efectividad de control

La efectividad es la combinación de la Eficacia y la Eficiencia y se calcula como el promedio de ambas:

Efectividad: Eficacia + Eficiencia

2



Francisco Javier Pereira Rievi
Francisco Javier Pereira Rievi
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgtº. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



**JAVIER
PEREIRA** | GOBERNADOR
DE ITAPÚA

A partir de ahí se establece el siguiente criterio de acción con respecto al Control establecido:

Si efectividad es igual o superior a 0,6 se debe: Implementar/Mantener los controles

Si efectivida es igual o inferior a 0,5 se debe: Revisarlos/Replantearlos

14. Riesgos de Corrupción

Se entiende por riesgo de corrupción a la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, generando un impacto negativo a la dependencia pública y a la sociedad.

En el mismo sentido, la Organización Transparencia Internacional define a la Corrupción como el “abuso de un poder delegado para la obtención de beneficios privados”.

Si la corrupción ocurre, las consecuencias a corto y largo plazo se incluyen:

- Pérdida de reputación,
 - Pérdida de la confianza pública,
 - Pérdidas financieras directas,
 - Desperdicio o mal uso de los recursos,
 - Costos financieros y de recursos asociados a una investigación interna y/o externa,
 - Efectos adversos sobre los funcionarios y sobre la moral de la organización, en general.

Desde el punto de vista metodológico, la administración de riesgos de corrupción es la misma que para los demás riesgos detallados más arriba. La diferencia radica en que la corrupción es deliberada, no es incierta, accidental ni fortuita.

15. Seguimiento y reporte

El seguimiento de los riesgos se realizará al menos una vez al año, conforme al procedimiento operativo de administración de riesgos.

Los resultados serán elevados a la MAI y socializados con el Comité de Control Interno.





**JAVIER
PEREIRA** | GOBERNADOR
DE ITAPÚA

16. Disposiciones finales

La presente Política de Administración de Riesgos tendrá vigencia a partir de su aprobación por resolución de la Gobernación de Itapúa y deberá ser revisada anualmente.

Glosario de Riesgos

Accidentes: suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.

Acceso ilegal: posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.

Actos malintencionados: hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.

Atentados: llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa

Ausentismo: no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.

Cambios climáticos: alteración en las condiciones climáticas.

Celebración indebida de contratos: intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.

Clientelismo: intercambio extraoficial de favores, en el cual los titulares de cargos políticos regulan la concesión de prestaciones obtenidas a través de su función pública o de contactos relacionados con ella, a cambio de apoyo electoral.

Cohecho: aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Las personas que realizan los ofrecimientos también incurren en cohecho.

Colapso de obra: derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.





JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Colapso de telecomunicaciones: decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.

Colusión: cuando un funcionario público, abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o prometa para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.

Conflicto: situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.

Corrupción de alimentos, productos médicos o materiales profilácticos: envenenar, contaminar o alterar productos alimenticios, médicos o farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo; comercializarlos o distribuirlos cuando estén deteriorados o incumplan exigencias técnicas, poniendo en peligro la vida o salud de las personas.

Demora: tardanza en el cumplimiento de algo.

Desacierto: equivocación o error en la toma de decisiones.

Despilfarro: gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.

Disturbios: perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.

Dolo: toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.

Encubrimiento: ayudar a eludir la acción de la autoridad o entorpecer una investigación; adquirir, poseer o transferir bienes provenientes de un delito, o realizar actos para ocultar su origen ilícito.

Enfermedades: alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.

Epidemia: enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio a un gran número de personas.

Error: opinión, concepto o juicio falso que proviene de una percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión o acierto.

Estafa: inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.



Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

www.itapua.gov.py



Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgtº. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Evasión: incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.

Extorsión: causar que una persona haga, tolere u omita algo contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.

Falsedad: cuando un servidor público consigna una falsedad o calla la verdad en un documento público, o falta a la verdad bajo juramento; también incluye falsificar documentos o sellos oficiales.

Falsificación de documentos: imitar, copiar o reproducir un escrito o cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico.

Fallas de hardware: defecto en los componentes físicos que impide el funcionamiento normal de los equipos.

Fallas de software: defecto en los programas diseñados para el funcionamiento de los sistemas informáticos.

Fraude: inducir a error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, o evitar el cumplimiento de obligaciones judiciales.

Huelga: interrupción indebida del trabajo por parte de servidores públicos para obtener alguna pretensión o manifestar protesta.

Hurto: apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho propio o de otro.

Incendio: fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o bosque.

Incumplimiento: no realizar aquello que está obligado.

Inexactitud: presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.

Infracciones: quebrantamiento de una norma o pacto; acción con la que se infringe una ley o regla.



Carmina N. Benítez
Secretaria General

Gobernación

Teléf: +59571204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py



Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Gobernación de Itapúa, RUC: 00005721
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgt. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



— // — // — // — // — // — // — // — // — // — // — // — // — //

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Influencias indebidas: actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona para obtener un fin ilícito.

Inundación: anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias o cursos naturales que se desbordan de su cauce habitual.

Instigación: incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.

Irregularidades: actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración o servidores públicos.

Lesión de confianza: daño o perjuicio causado en contratos onerosos, especialmente en compras y ventas por no realizarlas a valor justo.

Nepotismo: trato de favor hacia familiares o amigos, a quienes se otorgan cargos o empleos públicos sin considerar otros méritos.

Omisión: falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho.

Peculado: cuando un servidor público se apropiá o permite el uso indebido de bienes del Estado o de empresas administradas por este.

Prevaricato: emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley u omitir actos que correspondan a las funciones del servidor público.

Presiones indebidas: coacción sobre una persona o grupo para que actúe de forma ilícita o injusta.

Prestación ilegal de servicios: realizar labores o favores contrarios a lo que la ley exige.

Rayo: chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre nubes o entre una nube y la tierra.

Rumor: noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.

Sabotaje: destruir, inutilizar o dañar herramientas, bases de datos, instalaciones o materias primas con el fin de suspender o paralizar el trabajo.



Table 1 EOEZ1204E6

Teléf: +595/1204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuajpy@gmail.com

www.itapua.gov.br

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Gobernación de Itapúa, RUC: 33003/21
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal reverchon
Pedro Juan Caballero y Sgt. Encarnación - Itapúa - Paraguay



JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Soborno: entregar o prometer dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcial.

Suplantación: ocupar fraudulentamente el lugar de otra persona.

Suspensión: interrupción de una acción o proceso.

Terrorismo: provocar o mantener en zozobra o terror a la población mediante actos que pongan en peligro la vida o integridad de las personas o bienes.

Tráfico de influencias: utilizar indebidamente influencias derivadas del cargo para obtener beneficios personales o para terceros.

Uso de información reservada: uso indebido de información o datos reservados obtenidos en el ejercicio de la función pública, con el fin de obtener provecho económico.

Virus informático: programa elaborado accidental o intencionadamente que se introduce y transmite por medios digitales, causando daños a los sistemas computarizados.

<u>Elaborado por:</u> Equipo Técnico MECIP 22/09/2025	<u>Revisado por:</u> Comité de Control Interno 20/10/2025	<u>Aprobado por:</u>
---	---	----------------------



Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa



Francisco Javier Pereira Rieu
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Soto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay